



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
30 OCT 2013	
Requiere.....	1400
Hs.....	
Nº.....	28294 BK
EV.....	

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su beneplácito por la plena vigencia de la Ley Nacional N° 26.522 "Servicios de Comunicación Audiovisual", cuya constitucionalidad fue ratificada en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación dado a conocer el día 29 de octubre del corriente año.


LEANDRO BUS.
Diputado Provi.

Sr. Presidente

El 29 de octubre del corriente, y tras más de cuatro años desde su sanción en el Congreso de la Nación, la Ley N° 26.522 denominada de Servicios de Comunicación Audiovisual, encuentra despejado su camino para su aplicación plena y efectiva.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gal. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es notable destacar no solo el proceso por medio del cual esta Ley se concibió, donde el esfuerzo mancomunado de diversos sectores coordinaron y colaboraron en pos de la manifestación efectiva de una verdadera libertad de expresión, sino que sus motivos, el que exista una ley de la democracia en contraposición a las normativas establecidas en un proceso dictatorial cívico-militar que regule las comunicaciones de un país, es una bandera que representa a todos los argentinos.

No debemos olvidar que la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia tienen como fines el abaratamiento, la democratización y la universalización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Atrás quedan años de lucha de diversos colectivos sociales y políticos ligados al derecho a una comunicación democrática, participativa, inclusiva, donde todos y todas tengan el derecho humano a sumar su voz. Desde los "21 puntos básicos por el derecho a la comunicación", el trabajo incesante de la Coalición por una Radiodifusión Democrática, las audiencias públicas realizadas a lo largo y a lo ancho de nuestro país, hasta los encendidos, vibrantes y acalorados debates en ambas Cámaras del Congreso Nacional, que concluyeron con su sanción, la Ley de Medios de la democracia debió transitar un largo periplo, no exento de dificultades y maniobras tendientes a dilatar su implementación.

Esta ley, señera, de avanzada, elogiada entre otros por el Relator Especial de las Naciones Unidas para la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión, Frank La Rue, quien expresara: *"La Ley de Medios es un gran avance, un modelo para la región. Creo que la Argentina sentó las bases para un proceso de democratización del uso de los medios audiovisuales, especialmente el manejo de las frecuencias por parte del Estado..."* y elaborada con un proceso de debate y discusión inédito en la Argentina, ha sido hoy consagrada en su constitucionalidad por el máximo Tribunal, en un fallo histórico por sus implicancias.

Los argumentos esgrimidos en el fallo mencionado, esclarecieron ante la sociedad en su conjunto, lo que desde diversos espacios populares, académicos y políticos se planteó en la redacción de dicha ley: "Los medios





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de comunicación tienen un rol relevante en la formación del discurso público y en la cultura, por lo que el interés del Estado en la regulación es incuestionable", subrayaron los magistrados, quienes aclararon que en ese contexto "es legítima una ley que fije límites generales a priori, porque de esa manera se favorece la libertad de expresión al impedir la concentración en el mercado".

El que todos los argentinos contemos con una ley planteada, evaluada, analizada y redactada en un período democrático de nuestra historia en lo concerniente a un tema de extrema trascendencia como lo son las comunicaciones, la formación de la opinión pública y la defensa por la pluralidad de voces constituye un hito fundamental en la maduración institucional de nuestro país y representa un avance sin parangón en la construcción de un futuro con memoria del pasado.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina